



# Resolución Directoral

## N° 00116-2024-UGEL01

Lima, 05 de enero de 2024

### VISTOS:

El Expediente N° DIR 2023-INT-0544347, el Memorándum N° 01127-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública;

Que, en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N O 021-2019-JUS, establece que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Decreto Supremo NO 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública";

Que, en el Art 40 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

**EXPEDIENTE: DIR2023-INT-0544347 CLAVE: 66AA18**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, asimismo, en el último párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 27927 "Ley que modifica la Ley N° a 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 San Juan de Miraflores garantizar la Transparencia de la Información Pública;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Planificación y Presupuesto tiene como función Director el de gestionar el procesamiento, análisis y difusión de información sobre el servicio educativo en la jurisdicción de la UGEL entre otras funciones que se les asigne;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 6631-2020-UGEL 01-SJM, de fecha 05 de agosto de 2020, resolvió en su artículo 2°, DESIGNAR al señor LUIS ROSENDO MAURICIO SOTO, Director (e) del sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 01-SJM, como responsable del Portal de Transparencia de la UGEL 01-SJM;

Que, a través del Memorándum N° 01127-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 01/DIR, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Director de la Unidad de Gestión educativa Local N° 01-SJM, comunica al Director (e) del Sistema administrativo II del Área de Recursos Humanos de la UGEL 01-SJM, se disponga la proyección de la resolución designando responsable del Portal de Transparencia de la UGEL 01-SJM, a don JOHAN DIEGO LARA ZANABRIA, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" que fue aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N O 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO la Resolución Directoral N° 6631-2020-UGEL 01-SJM, que resolvió la designación del Sr. LUIS ROSENDO MAURICIO SOTO, como responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, al Sr. JOHAN DIEGO LARA ZANABRIA, Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 01-SJM, para que sea el nuevo responsable del Portal de

EXPEDIENTE: DIR2023-INT-0544347 CLAVE: 66AA18

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL OI notifique la presente resolución al responsable designado, así como a todos los órganos que conforman la Unidad de Gestión Educativa Local 01 — San Juan de Miraflores para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese,

LAYR/Dir. UGEL1  
FAGC/D.(e) SAIL.ARH  
FAGC/C.EAP.  
JAP/TAP.

---

EXPEDIENTE: DIR2023-INT-0544347      CLAVE: 66AA18

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

